



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DE MESA DE ASUNT		"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"	
Fecha:	21/09/18	13:02	
Nº:	1046	2	

Ushuaia,

NOTA Nº 154 /18.

LETRA: B.U.C.R

21 SET. 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente proceda a desarrollar un proyecto de "Nuevo acceso al barrio denominado Dos Banderas", y en atención a la peligrosidad de la actual vía de acceso, prevea su ejecución para el próximo ejercicio presupuestario.

En reuniones mantenidas con los vecinos del sector, se nos ha expresado los serios inconvenientes generados por el actual acceso al barrio, los cuales se ven agravados día a día por el incremento de vecinos que residen en el sector, la falta de definición de aceras para el tránsito peatonal, la pendiente actual de la calle y su peligrosidad al confluir en forma conflictiva con la avenida Héroes de Malvinas, sumándose a esto, la falta de mantenimiento vial y la peligrosidad de su utilización en época invernal.

Entendiendo que los vecinos son quienes sufren a diario estas problemáticas y que es sumamente necesario reformular la mencionada arteria, teniendo especial consideración a los hechos de extrema gravedad ocurridos recientemente, solicito se evalúe la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa con el acompañamiento del cuerpo de concejales.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

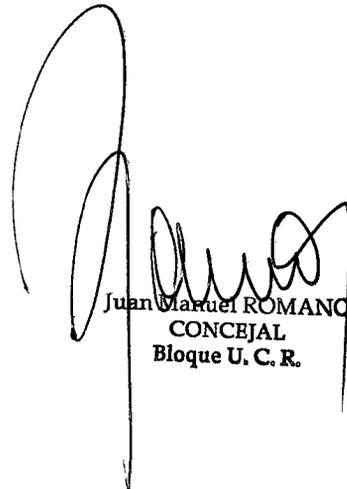
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, proceda a desarrollar un proyecto de nuevo acceso al Barrio denominado "Dos Banderas" cumpliendo este con las condiciones mínimas de seguridad para el normal desenvolvimiento de la circulación vial y peatonal de los vecinos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los montos correspondientes al presupuesto para la ejecución de la obra, sean incorporados al presupuesto 2019 garantizando la efectiva ejecución del proyecto definido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHIVARSE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.